

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0020 2024

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, mediante radicados Nos. 20164210464082 del 30 de noviembre de 2016, 20174210061382 del 20 de febrero de 2017, 20174210093252 del 10 de marzo de 2017 y 20174210173382 del 11 de mayo de 2017, solicitó y acreditó los requisitos legales de la Ley 1225 de 2008 artículo 3. Por esta razón, la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, registró el establecimiento HAPPY PARK TINTAL PLAZA, con el No. 051 de 2017, mediante la Resolución No. 059 del 1 de junio de 2017, establecimiento ubicado en el Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Carrera 86 No. 06-37 locales 258-261, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el párrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, solicitó la renovación del registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA, por esta razón, mediante Resolución No. 098 de 31 de mayo de 2018, se renovó.

Nuevamente la sociedad, HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, solicitó por un (1) año más, la renovación del registro, acreditando la totalidad de los exigidos en la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número - - 00 20 2024 Página 2 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

Por lo anterior, esta Dirección, renovó el registro No. 051 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA, expidiendo la Resolución No. 097 del 30 de mayo de 2019.

Que aplicando lo previsto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 de 22 de marzo de 2020, con Resoluciones Nos. 64 de 3 de abril de 2020, 83 de 9 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de diciembre de 2020, 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 5 de junio de 2021, 0098 del 30 de septiembre de 2021 y 0127 del 31 de diciembre de 2021. Por lo tanto, dicho registro mantuvo su vigencia.

Que la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, expidió la resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, con la que se amplió hasta el 28 de marzo de 2022, para los casos allí mencionados, entre ellos el del Centro de Entretenimiento Familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA, el plazo de la prórroga de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, en el Distrito Capital, que fue concedida con la Resolución No. 127 del 31 de diciembre de 2021, en tanto se demostrara la gestión adelantada ante esta Dirección o el IDIGER, para agotar los trámites necesarios para contar con sus renovaciones.

Que mediante la Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, fue notificada a los correos electrónicos de los empresarios en ella relacionados y publicados en el Registro Distrital número 7368 del 17 de febrero de 2022.

Que el párrafo segundo del artículo 1 de las Resolución No. 0020 del 11 de febrero de 2022, se dispuso que la falta de renovación de los registros antes del plazo señalado, conllevaría el efecto automático que ante la pérdida de la vigencia de los mismos, la actividad en concreto relacionada con cada registro no puede seguir siendo desarrollada y por lo tanto el objeto del control policivo por ejercicio de una actividad económica sin el cumplimiento de uno de los requisitos especiales dispuestos en la Ley para su operación.

De acuerdo con lo anterior, la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, no acreditó la documentación exigida por la Ley, por lo tanto, el Registro No. 051 de 2017, perdió su

Continuación Resolución Número 2 - 0020 2024 Página 3 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

vigencia, a partir del 28 de marzo de 2022. Dicho lo anterior, mediante memorando No. 20222210123743 del 4 de abril de 2022, dirigido a la alcaldesa local de Kennedy, se informó la novedad del centro de entretenimiento familiar, se informó la novedad del centro de entretenimiento familiar, con el fin de aplicar las acciones correctivas a la actividad económica ejercida en el establecimiento mencionado.

Que, por lo tanto, se encuentra necesario dejar consignado que mediante radicados Nos. 20214214100922 del 30 de diciembre de 2021, 20224211506992 del 5 de mayo de 2022, 20224211856042 del 31 de mayo de 2022, 20224212717612 del 12 de agosto 2022, 2022421965572 del 5 de septiembre de 2022 y 202242131778052 del 23 de septiembre de 2022, la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, anexó a esta Dirección, todos los requisitos exigidos por la Ley 1225 de 2008. De acuerdo con lo anterior, el establecimiento se registró nuevamente con el número de registro 193 de 2022, mediante la Resolución No. 0138 del 29 de septiembre de 2022.

Que la sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9, no renovó ante esta Dirección, el registro No. 193 de 2022 como lo exige el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, perdió la vigencia que estaba sustentada en la Resolución No. 0138 del 29 de septiembre de 2022. Por lo anterior, esta Dirección para la Gestión Policiva, mediante memorando No. 20232210348103 del 2 de octubre de 2023, notificó a la Alcaldía Local de Kennedy, la novedad del registro, con el fin de ejercer la Inspección Vigilancia y Control al centro de entretenimiento familiar denominado HAPPY PARK TINTAL PLAZA.

Que, en esta oportunidad, la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2 (antes sociedad HAPPY PARK LTDA, con Nit No. 900.029.264-9), mediante los radicados Nos. 20234211893472 del 5 de mayo 2023, 20234213467292 del 8 de septiembre de 2023, 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023 y 20244210011452 del 3 de enero de 2024, solicitó el registro para los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a operar en las zonas comunes del tercer piso, del Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Cra. 86 # 6 – 37, en la ciudad de Bogotá, D.C; anexando ante esta Dirección los siguientes documentos:

Continuación Resolución Número 22-0020 2024 Página 4 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800033100-2, emitido por la Cámara de Comercio sede Virtual., expedido el 24 de noviembre de 2023, con el código de verificación. B23990331F61C8, del establecimiento de comercio ubicado en la Av Cr 86 # 6 - 37 Cc Tintal Plaza P 3. Aportado en el radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.
2. Copia del Otrosí No. 001 al contrato de concesión No. ADG- 1594-21 para la explotación comercial y aprovechamiento de tráfico de áreas de uso común de Tintal Plaza Centro Comercial. A través del cual establece en consideraciones *“Se suscribió el contrato para explotación comercial, cuyo objeto será la concesión temporal y revocable de 540 mts2 de área común del tercer nivel de área de parqueaderos catalogado como no esencial de la copropiedad para la instalación de un centro de entretenimiento familiar”*. Asimismo, en la cláusula cuarta del contrato establece lo siguiente: *“El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) años contados a partir del primer día primero (1) de octubre de del dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta (30) de septiembre de (2023)*. Por otra parte, dentro del mismo otrosí, las partes decidieron suscribir el presente instrumento con el fin de dar continuidad al contrato, resolviendo prorrogar el plazo de este en un (1) año más, estableciendo en la cláusula primera. PRORROGAR *“El contrato de Concesión No. ADG-1594-22 para la explotación comercial y aprovechamiento de tráfico de áreas de uso común de Tintal Plaza Centro Comercial de fecha 19 de agosto de 2022, entre Tintal Plaza Centro Comercial P.H. e Inversiones Vanegas Ruiz y CIA S EN C S.A. Por un (1) años contados a partir del día primero (1) de octubre de dos mil veintitrés (2023) hasta el treinta (30) de septiembre de del dos mil veinticuatro (2024)*. Anexo en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.
3. Copia del certificado expedido en Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual, deja consignado que: *“Que CARRUSELES S.A, con NIT: 860.523.923-8 cuenta con la cobertura para los riesgos que detallamos a continuación y sus pólizas de Todo riesgo daño material y Responsabilidad Civil, bajo la póliza N.1010294215404 Los riesgos asegurados fueron inspeccionados durante el mes de noviembre del 2022, con resultado favorable por lo cual la compañía decide otorgar las coberturas”*. Por otro lado, en nota aclaratoria especifica que: *“La póliza N.1010107705804 de Responsabilidad Civil Extracontractual suscrita por CARRUSELES S.A. con NIT 860.523.923-8 y vigencia noviembre 25 de 2023 a noviembre 2024, cubre las coberturas mínimas consignadas en el: artículo 3 de la ley 1225 de 2008”*. Anexo en radicado No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.
4. Copia de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil, expedida por Seguros Comerciales Bolívar No. 1010107705804, del 25 de noviembre de 2023 hasta el 25 de noviembre de 2024. Vinculado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.
5. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en zonas comunes del tercer piso del Centro Comercial Tintal Plaza. Disponible en radicados Orfeo Nos. 20234213467292 del 8 de septiembre de 2023 y 20234214812892 del 29 de diciembre 29 de diciembre 2023.

Continuación Resolución Número 0020 2024 Página 5 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

6. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicados Orfeo Nos. 20234213467292 del 8 de septiembre de 2023 y 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

7. Alcance al Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-002303-23 de radicado No. 2023EE11174 del 8 de junio de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

8. Plan de Emergencias y Contingencias de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

9. Certificación expedida por Emermédica, en el cual indica que “INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN: 800033100 se encuentra afiliado a Emermédica S.A., mediante el contrato N°01-340591 bajo la modalidad de Área Protegida con vigencia desde el 24/12/2023 hasta el 23/12/2024. Presenta la siguiente relación de las sedes activas. CARRUSEL TINTAL AV 86 6 37 P3. Relacionado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

10. Certificado expedido por Julio Vanegas Salamanca, en calidad de Representante Legal de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, a través del cual, deja consignado que: “El Centro de Entretenimiento Familiar (en adelante CEF) CARRUSEL TINTAL PISO 3, se realizaron pruebas previas a la puesta en marcha del mismo, referentes a la instalación y operación de todas sus Atracciones Mecánicas y Dispositivos de Entretenimiento de conformidad con las recomendaciones de los fabricantes y acordes con la normatividad colombiana para parques (Ley 1225 de 2008, Resolución 0958 de 2010, Reglamento Técnico 0543 de 2017 (...)).” Relacionado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0032588 SHY4EVQTPH28325 con una vigencia del 12 de mayo de 2023 hasta el 11 de mayo de 2024. Aportado en radicado Orfeo No 20234213467292 del 8 de septiembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “CARRUSEL TINTAL PISO 3”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Registrar con el número de identificación 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a operar en las zonas comunes del tercer piso del Centro Comercial Tintal Plaza, localizado en la Cra. 86 # 6 – 37, en la ciudad de Bogotá, D.C a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ABEJAS	4	2	8
CARROS CHOCONES	5	2	10
ZONA MAGICA	1	10	10
BARREL OF LAUGHS	1	2	2
DOG POUNDER	1	1	1
DINO WHEEL	1	1	1
DUCKY SPLASH	1	2	2
FUNNY CIRCUS	1	1	1
GOAL	1	1	1
HAMMERHEAD	1	1	1
MR. WOLF	1	1	1
SHOOTINGHOOPS	1	1	1
SHOOTINGHOOPS	1	1	1
SHOTA WINNER	1	1	1

Continuación Resolución Número 0020 2024 Página 7 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
SKIPPY	1	2	2
SMASH FUN	1	2	2
SPACE INVADERS	1	1	1
SPEED OF LIGHT	1	2	2
STINKY FEET	1	1	1
STOP THE CLOCK	1	1	1
STRIKER	1	1	1
UFO	1	1	1
ARCADE NOÉ	1	1	1
AVIÓN FALGAS	1	1	1
CARRUSELDINOS	1	3	3
KIDDIE ESCARABAJO	1	1	1
KIDDIE JIRAFÁ	1	1	1
KIDDIE SUBMARINE	1	1	1
TERMINATOR	1	1	1
VOLQUETA FALGÁS	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
SILLA DE MASAJES	1	1	1
MARIOKART	1	1	1
MARIOKART	1	1	1
DEADHEAT RACING	1	1	1
DEADHEAT RACING	1	1	1
IN THE GROOVE	1	2	2
LET'S GO SAFARI	1	1	1
MANX TT	1	1	1

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



Continuación Resolución Número **E-0020** 2024 Página 8 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados **CARRUSEL TINTAL PISO 3**, a cargo de la sociedad **INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C**”

ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
MANX TT	1	1	1
SEGA OUTRUN	1	1	1
SEGA OUTRUN	1	1	1
SUPERBIKES2	1	1	1
SUPERBIKES2	1	1	1
AIRHOCKEY JR.	1	2	2
AIRHOCKEY TECWAY	1	2	2
AIRHOCKEY TECWAY	1	2	2
HOCKEYEUROGAMES	1	2	2
SUPER CHEXX	1	2	2
COSMIC CRANE	1	1	1
GRÚAEX-1	1	1	1
TOTAL, ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	60	N/A	91
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ENFILADERO	3	2	6
TAQUILLA	1	2	2
OFICINA	1	1	1
TOTAL, ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	5	N/A	9
CAPACIDAD TOTAL	100		

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-1-002303-23 de radicado No. 2023EE11174 del 8 de junio de 2023. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214812892 del 29 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado **APORTAR** oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Resolución Número 2-0020 2024 Página 9 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Kennedy, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C, con Nit No. 800.033.100-2., a través del correo electrónico gerencia@carruseles.com.co (Reportado en el Certificado de existencia y representación legal) y al de

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número E-0020 2024 Página 10 de 10

“Por la cual se expide el registro No. 260 de 2024, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados CARRUSEL TINTAL PISO 3, a cargo de la sociedad INVERSIONES VANEGAS RUIZ Y CIA S EN C”

operaciones@carruseles.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 25 ENE 2024

CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Policial

Revisó: William Gómez Muñoz- Abogado DGP

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. (601) 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD - F034
Versión: 04
Vigencia: 29 de agosto de 2022
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.